

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0010/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información número **DGA-2020-007**, recibida electrónicamente por el correo oficialinfo.dga@mh.gob.sv, el día 15 de enero de 2020, realizado por la señora **XXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Pasaporte Número: **XXXXXXXXXXXX**, emitido por las autoridades de Guatemala; mediante el cual está solicitando la información siguiente:

Importaciones de Tabaco para el año 2019. Por fracción arancelaria, peso y cuantía

La respuesta solicitada, será enviada electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Que, de acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe elaborarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa, a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) Que en virtud de lo anterior, se procedió a valorar la solicitud de mérito, trasladándose la misma a través del correo oficialinfo.dga@mh.gob.sv, el día 15 de enero de 2020, a la Unidad competente de esta Dirección General, a efecto que proporcionara la respuesta pertinente; teniendo como resultado que con fecha quince del presente mes y año, dicha unidad proporcionó la respuesta solicitada en los términos siguientes:

Etiquetas de fila	Cuenta de Numero DM	Suma de Cuantía	Peso Neto en KG
24011090 - - - OTROS	60	391233.8	399217.8
24012090 - - - OTROS	1	1	1.4
24021000 - - Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos purit	13	2861	492.68
24022000 - - CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO	376	54097321.98	1154013.07
24031990 - - - - Otros	1	1	0
24039900 - - - Los demás	1	6	0
Total general	452	54491424.78	1553724.95

Con la respuesta ya relacionada, se da por atendida la solicitud de información.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y artículos, 47 y 48 de Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y Acuerdo 1/2020 de fecha tres de enero de 2020, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de Información número DGA-2020-007 recibida electrónicamente el día quince de enero de dos mil veinte, por la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su carácter de persona natural; **b) Se obtuvo respuesta** el día 15 de enero de 2020 por la unidad competente de esta Dirección General, en los términos ya establecidos, en el considerando V, de la presente providencia, misma que se enviará electrónicamente, por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas